



MENDOZA, 06 OCT 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 15819/2025, en las que la Secretaría Administrativa Económica Financiera solicita actualizar a partir del mes de setiembre de 2025 el estipendio mensual de la beca con Plan de Actividades otorgada a la señorita Lilia Andrea GARCÍA HIRAMATSU;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 294/2025-FI, se prorroga a la señorita GARCÍA HIRAMATSU una beca con Plan de Actividades para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación, por un periodo de SIETE (7) meses, a partir del 01 de junio del año 2025, con un monto mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000).

Que la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de ajustar los valores de la citada beca, a los importes actualizados que se han dispuesto para Becas con plan de actividades de la Facultad, para el mismo nivel de dedicación considerando el contexto inflacionario imperante.

Que se propone actualizar el estipendio mensual a PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) a partir del 01 de setiembre de 2025, ascendiendo el gasto total de la beca a PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (480.000,0).

Que existe viabilidad presupuestaria, pudiendo financiarse la diferencia con presupuesto ordinario de la Facultad de Ingeniería 2025.

Lo aprobado por Resolución N° 631/2024-FI.

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Actualizar, **a partir del 01 de setiembre de 2025**, el estipendio mensual de la Beca con Plan de Actividades BeFI-cPA, para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación de esta Facultad, otorgada por Resolución N° 294/2025-FI a la alumna Lilia Andrea GARCÍA HIRAMATSU (DNI: 38.582.836 - Legajo 10.973), según el siguiente detalle:

Período: 01 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre del 2025.

Monto Mensual: PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000)

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución debe imputarse al presupuesto ordinario de la Facultad 2025.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 773/2025